



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

20132015



MORELOS  
PODER EJECUTIVO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SNEMOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P MAX ARISTEO PINEDA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MATIAS QUIROZ MEDINA, EL PROFR. FELIPE SÁNCHEZ SOLÍS Y EL ING. JORGE HERNÁNDEZ JAIMES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO”, INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE SOMETE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “EL SNEMOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública y opera el Servicio Nacional de Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo el cual tiene por objeto estudiar y promover la generación de empleos, supervisar la colocación de los trabajadores, la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores, así como registrar las constancias de habilidades laborales todo esto con el propósito de vincular la oferta y demanda de empleo y estudiar los mercados de trabajo.

I.2. El Contador Público MAX ARISTEO PINEDA ESPINOZA, en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 fracción XVII, 13, fracción VI, 14, 36 fracciones I, II, XV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y artículos 3 fracción VIII, 6, 14, 15, 16 fracciones III, 23 fracciones I, II, III y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del gobierno del Estado.

I.3. Que cuenta con los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios los cuales proporciona para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, por el cual se establece que el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, dependiente de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores en los tres niveles de Gobierno.



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

2013-2015



MORELOS  
PODER EJECUTIVO



1.4. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Gustavo Gómez Azcarate sin número exterior esquina con Avenida Domingo Diez, colonia Lomas de la Selva, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

1.5. Que es interés de "EL SNEMOR", ampliar sus servicios en cada uno de los municipios del Estado de Morelos, con la finalidad de acercar los beneficios del Programa de Apoyo al Empleo a los habitantes de cada uno de ellos, por lo cual se acuerda con el "EL AYUNTAMIENTO" coadyuvar en la planeación, acciones y ejecuciones, aporte recursos materiales y humanos para la debida operatividad de los diversos Subprogramas y servicios que oferta "EL SNEMOR", dirigidos a la población que habita en su territorio.

## II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

II.1. Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 1,2 y 38 fracciones IX y XL de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior y con la libertad para administrar e integrar su Hacienda.

Que para efectos el presente acto jurídico, la representación de esta persona moral, recae en el Presidente Municipal el Dr. Matías Quiroz Medina, el Síndico Municipal Profr. Felipe Sánchez Solís y el Secretario Municipal el Ing. Jorge Hernández Jaime de acuerdo a lo establecido por los artículos 4, 11, 17, 35, 38 fracción IV, 45 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

II.2. Que cuenta las facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 fracción IX, 43 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos.

II.3. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: calle Hidalgo Sur numero 02, colonia Centro, Municipio de Tlaltizapán, Morelos.

II.4. "EL AYUNTAMIENTO" conservará en todo momento el dominio sobre los bienes muebles e inmuebles destinados para el funcionamiento de la Unidad Regional de Empleo, así como la estructura organizacional presupuestada para tal efecto.



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TLALTZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.  
2013-2015



MORELOS  
PODER EJECUTIVO



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO



Servicio Nacional  
de Empleo  
Morelos

### III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. Enteradas de la labor que cada uno desempeña y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los mismos, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece. Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar, por lo que es su voluntad sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer los mecanismos para el fortalecimiento del Programa de Apoyo al Empleo mediante el cual "**LAS PARTES**", instrumentarán acciones conjuntas para apoyar y orientar al mercado laboral, otorgar cursos de capacitación para el trabajo, apoyos económicos para la asistencia a desempleados, la búsqueda de empleo y el traslado a regiones del país con vacantes disponibles, celebración de Ferias de Empleo y eventos de Vinculación Laboral, apoyos económicos y en especie para fomentar el auto empleo con enfoque humano y social, beneficiando con esto a la población en desventaja económica, mediante la instalación de un Modulo-Enlace en su municipio.

Para el logro del objetivo se observará lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo vigentes al ejercicio fiscal aplicable, los manuales y lineamientos que de él emanen, la normatividad aplicable de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del gobierno del Estado, así como los compromisos generados por el presente Acuerdo de voluntades.

**SEGUNDA. DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO.** El objetivo general del Programa es contribuir al mejor funcionamiento del mercado de trabajo, mediante el impulso y puesta en operación de políticas activas de empleo que propicien condiciones favorables para la vinculación de la oferta y la demanda de empleo en términos de lo anteriormente planteado se implementará los siguientes subprogramas:

- a) Bécate;
- b) Fomento al Autoempleo;
- c) Movilidad Laboral Interna, y;
- d) Repatriados Trabajando.



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.  
2013-2015



MORELOS  
PODER EJECUTIVO



**TERCERA. DE LAS FUNCIONES DE LOS ENLACES.** Las funciones generales de los módulos-enlace de Orientación del Servicio Nacional de Empleo Morelos, serían las siguientes:

- a) Conocer, difundir y aplicar las políticas, lineamientos y disposiciones para la operación de los subprogramas que opera el Servicio Nacional de Empleo Morelos;
- b) Será la responsable de la operación directa de los subprogramas y de la atención a la población beneficiada con el Programa de Apoyo al empleo;
- c) Recibir de la Unidad Central las políticas, lineamientos y disposiciones aplicables a la ejecución de los sistemas;
- d) Suministrar información a la Unidad Central en cuanto a las metas alcanzadas y los recursos ejercidos;
- e) Operara sus funciones con recursos de los tres niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal;
- f) Contar con una base de datos que determine las estadísticas de desempleo en la zona;
- g) Tener información estadística de manera ágil, oportuna y veraz, sobre los apoyos otorgados en los diferentes subprogramas, y;
- h) Dar seguimiento a la ocupación de las vacantes, proyectos de auto empleo y capacitación productiva así como de todos aquellos procesos en que sea necesario.

**CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL SNEMOR".** Para dar cumplimiento a los objetivos del presente acuerdo de voluntades "EL SNEMOR" se compromete a:

- a) Proporcionar los elementos necesarios de difusión, señalización y localización del Módulo-Enlace dentro de las instalaciones de "EL AYUNTAMIENTO";
- b) Proponer acciones de mejora continua que permitan a "EL AYUNTAMIENTO", la generación de riqueza en las distintas localidades;
- c) Proporcionar trípticos, carteles, periódicos y apoyos de difusión necesarios para la operación y funcionamiento del Módulo-Enlace;
- d) Organizar dentro de la región Feria de Empleo, expo's y toda clase de eventos que den proyección a los servicios que otorgue "EL SNEMOR";
- e) Permitir que sean utilizados logotipos, lemas, escudos y frases de reconocimiento de la institución solo con la finalidad de promover los servicios de los Módulo-Enlace;
- f) Otorgar capacitación continua al personal asignado por "EL AYUNTAMIENTO" sobre los subprogramas implementados en su región;
- g) Otorgar la información actualizada de las políticas y criterios sobre los cuales se lleven a cabo la aplicación de los recursos, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos cumplidos en cada uno de los subprogramas;



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

2013-2015



MORELOS  
PODER EJECUTIVO



- h) Proporcionar la base de datos de la bolsa de trabajo aplicable a la región para que estos sean difundidos por el personas encargado del Módulo-Enlace y;
- i) Todas aquellas que se deriven del presente acuerdo de voluntades y aquellas que se adicionen en el desarrollo de los trabajos.

**QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”.** Para dar cumplimiento a los objetivos del presente acuerdo de voluntades “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a:

- a) Asignar de uno a dos empleados de “EL AYUNTAMIENTO” para que realicen las acciones, y den cumplimiento con los objetivos y metas planteadas, de los cuales uno se designará como “ENLACE”, el cual será debidamente capacitado por “EL SNEMOR”;
- b) Establecer vínculos con los diferentes sectores de la región (Cámaras Empresariales, Instituciones Educativas e Instituciones del Sector Público) con la intención de articular la oferta y demanda;
- c) Las solicitudes de los cursos a otorgarse por parte de “EL SNEMOR” para ser aplicados en el territorio de “EL AYUNTAMIENTO” solo podrán ser solicitados por medio de oficio suscrito por el Enlace designado por parte de “EL AYUNTAMIENTO”;
- d) Orientar a los solicitantes de empleo canalizándolos hacia el Programa o Servicio que sea afín a su necesidad.
- e) Apoyar al personal de “EL SNEMOR” en las labores de Reclutamiento de aspirantes para los diferentes subprogramas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad que marcan las reglas de operación vigentes;
- f) Impartir pláticas informativas para dar a conocer a los beneficiarios el subprograma de Fomento al Autoempleo;
- g) Impartir el Taller para Buscadores de Empleo en el municipio de acuerdo a la demanda del mismo;
- h) Informar, entrevistar y recolectar la documentación del beneficiario para la consolidación del expediente que lo ayude a recibir el apoyo del Programa de Apoyo al Empleo de Acuerdo a su perfil y necesidad;
- i) Publicar las vacantes concertadas en el Portal del Empleo y Sistema de Información del SNE (SISNEWEB) y retroalimentar al área de vinculación laboral para actualizar la oferta en Bolsa de Trabajo;
- j) Atender a la ciudadanía en las denuncias que provengan por una mala atención en cuanto a los servicios y programas y reportarlo a las oficinas centrales con el fin de dar solución;
- k) Distribuir el Periódico Ofertas de Empleo y demás materiales de difusión en el municipio;



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

2013-2015



MORELOS  
PODER EJECUTIVO



- l) Proporcionar un equipo de Cómputo que sea asignado al Módulo-Enlace, el cual deberá de contar con servicio de Internet y el soporte técnico necesario para mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento;
- m) Proporcionar mobiliario de oficina, insumos y apoyos administrativos necesarios para la operación y funcionamiento del Módulo-Enlace;
- n) Participar y organizar en la región los eventos de Feria de Empleo, expo's y eventos que sean organizados por "EL SNEMOR";
- o) Permitir que sean utilizados logotipos, lemas, escudos y frases de reconocimiento de la Institución solo con la finalidad de promover los servicios del Módulo-Enlace;
- p) El personal designado por "EL AYUNTAMIENTO" a los Módulo-Enlace recibirá de manera obligatoria y constante capacitación sobre los subprogramas implementados en la región;
- q) Todas las vacantes ofertadas por "EL AYUNTAMIENTO" propias de su estructura orgánica, deberán ser canalizadas e informadas de forma previa a la Coordinación de Vinculación Laboral de "EL SNEMOR" y a las Unidades Regionales correspondientes, para su cuantificación de indicadores de atención y colocación a buscadores de empleo;
- r) "EL AYUNTAMIENTO" de acuerdo a su posibilidades económicas se compromete a comprar los productos y materiales que sean producidos por las Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia del subprograma Fomento al Autoempleo, con residencia en su municipio, que hayan sido apoyadas por "EL SNEMOR" así como gestionar medios de comercialización para elevar su capacidad de colocación de sus productos o servicios;
- s) Rendir informes mensuales a la Unidad Central y a "EL AYUNTAMIENTO" sobre las metas y objetivos cumplidos en cada uno de los subprogramas;
- t) Todas aquellas que se deriven del presente acuerdo de voluntades y aquellas que se adicionen en el desarrollo de los trabajos.

**SEXTA. DE LAS PROHIBICIONES.** Para el adecuado desarrollo del Módulo-Enlace "LAS PARTES" no podrán realizar en forma general acciones contrarias a los criterios establecidos por la Federación o el Estado, así como aquellas prohibiciones que se encuentren insertas en el clausulado del presente convenio y de manera específica las siguientes:

- a) "LAS PARTES" no podrán delegar la responsabilidad de los subprogramas a unidades administrativas diferentes a las señaladas en el presente acuerdo de voluntades;
- b) "LAS PARTES" no podrán condicionar la entrega de beneficios en actos de proselitismo político electoral;
- c) "EL AYUNTAMIENTO" no podrá condicionar la entrega de los beneficios por ningún motivo económico, político o social;



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TLAXIAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

2013-2015



MORELOS  
PODER EJECUTIVO



- d) "EL AYUNTAMIENTO" no podrá suspender de forma parcial o total el servicio de él Módulo-Enlace, salvo que existan motivos de interés Público que afecten los objetivos del programa, previo acuerdo de "LAS PARTES".

**SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y de carácter indeterminado, sin embargo, cualquiera de las partes tendrá derecho a darlo por terminado anticipadamente sin responsabilidad para alguna de sus parte, bastando para tal efecto un aviso por escrito a la contraparte, por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda terminar, a efecto de dar oportunidad de realizar los trámites a que haya lugar y dar por concluidas las acciones pendientes de realizar.

**OCTAVA.- DE LAS APORTACIONES ECONOMICAS.** "LAS PARTES", podrán celebrar a través de convenios específicos de colaboración, aportaciones económicas en la modalidad de Uno por Uno (1x1), con la finalidad de generar más fondos económicos que vayan dirigidos a la aplicación de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento, así como acciones de vinculación laboral, donde "EL SNEMOR" será la dependencia que emitirá las medidas, lineamientos y directrices de aplicación y supervisión del recurso aportado, el cual será operado de acuerdo a la normatividad que determine "EL SNEMOR".

**NOVENA. DE LA RESCISIÓN.** Son causas de rescisión o terminación anticipada del presente Convenio, el mutuo acuerdo entre "LAS PARTES", lo que tendrá que ser por escrito con treinta días de anticipación, anteponiendo las causas de la terminación, concluyendo con las acciones que quedaran pendientes de llevarse a cabo y/o el incumplimiento por alguna de "LAS PARTES" de alguno de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, sin responsabilidad para la parte contraria omisa de la causa.

Por lo tanto "EL AYUNTAMIENTO", será responsable de las obligaciones laborales con las personas que en cualquier forma se empleen para la operación y funcionamiento del Módulo-Enlace, sin que exista ninguna responsabilidad laboral para el "SNEMOR", en razón de que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado, como patrón sustituto o solidario a quien libera "EL AYUNTAMIENTO" de toda responsabilidad y se obliga a sacar en paz de cualquier juicio o conflicto de trabajo que pudiera derivarse.

**DECIMA. DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento de "LAS PARTES", siempre y cuando consten por escrito y estén apegadas a las disposiciones legales aplicables y a los objetivos del presente acuerdo de voluntades, surtiendo efectos a partir del momento que son signados por los representantes de "LAS PARTES", en el



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.  
2013-2015



entendido de no cumplir con las formalidades citadas, no surtirá efecto legal alguno y se tendrán por no hechas.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LOS DOMICILIOS.** "LAS PARTES" señalan como domicilios para el cumplimiento del presente convenio, las señaladas en los puntos I.4 y II.4.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD.** En la celebración del presente contrato no existe dolo, ni mala fe, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese originar la invalidez o inexistencia del presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.** Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción del Distrito Judicial en el Estado correspondiente a la competencia por territorio del municipio de TLALTIZAPAN, Morelos, renunciando en forma expresa al fuero que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

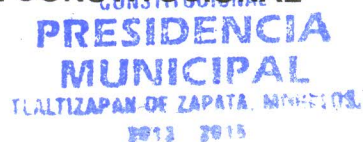
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN LAS PARTES POR TRIPPLICADO EN LA COMUNIDAD DE TLALTIZAPAN, MORELOS, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

POR "EL SNE MOR" 

C.P. MAX ARISTEO PINEDA ESPINOZA  
DIRECTOR GENERAL.

POR "EL AYUNTAMIENTO" 

DR. MATÍAS QUIROZ MEDINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL







GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.  
2013-2015



MORELOS  
PODER EJECUTIVO



Servicio Nacional  
de Empleo  
Morelos



*[Handwritten signature]*

PROFR. FELIPE SANCHEZ SOLIS  
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SINDICATURA  
MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

ING. JORGE HERNÁNDEZ JAIMES  
SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS  
2013 - 2015

TESTIGO DE HONOR

*[Handwritten signature]*

JOSÉ DE JESÚS PÉREZ  
SECRETARIO DEL TRABAJO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO MORELOS Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN, MORELOS, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

*[Handwritten signature]*